

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor, número 25, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Señor Gobernador de provincia, toda clase de comunicados y anuncios, á precios convencionales.



Publicase los *Lunes, Miércoles y Viernes.*

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

CIRCULAR NUM. 55.

Remesados á esta provincia por la Tesorería central, el completo de los billetes del tesoro, de la emision de 230 millones, pertenecientes al repartimiento forzoso, se hace saber á los interesados en él para que desde luego acudan á la Tesorería de Hacienda pública, á fin de practicar el oportuno canje de las cartas de pago ó recibos provisionales que de semejante procedencia obren en su poder, previas las formalidades prescritas para los del anticipo voluntario. Segovia 17 de Abril de 1856. —El Gobernador, Manuel Lopez Infantes.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia 18 de Marzo, núm. 1170, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE FOMENTO.

Por el art. 13 de la ley de 10 de Junio de 1847 sobre propiedad literaria, se previno que ningun autor ó editor gozara de los derechos y beneficios que la misma les concede, si no probase haber depositado un ejemplar de la obra que publicara en la Biblioteca Nacional y otro en el Ministerio de Instrucción pública, antes de anunciarse la venta. En su virtud se publicaron varias disposiciones estableciendo el modo y forma de hacer dicho depósito, que habia de garantir la propiedad y ser la única prueba que la acreditase; pero todas han sido hasta aquí poco eficaces; y deseando S. M. que se tenga el mayor celo y exactitud en este servicio; que se procuren los medios mas fáciles y sencillos á los interesados para que la marcha embarazosa de oficina no los tenga en cumplir lo que á ellos mas que á nadie es útil y provechoso, y últimamente que haya un sistema regular y conforme, en cuanto sea posible, así en Madrid como en las provincias, se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

Artículo 1.º El autor ó editor que trate de anunciar una obra al público bajo la garantía de la ley de propiedad literaria en los casos que le alcancen sus beneficios, acudirá previamente á la Biblioteca Nacional y á este Ministerio, si la publicacion se hiciere en Madrid, y al Gobierno de la provincia, si se verifi-

care en cualquier otro punto, y entregará los dos ejemplares que dicha ley previene, acompañando una nota igual al modelo núm. 1.

Art. 2.º Por este Ministerio y por la Biblioteca Nacional, así como tambien en sus respectivos casos por los Gobernadores de las provincias, se expedirá al propietario de la obra un recibo ó talon conforme al modelo núm. 2, que servirá en todo tiempo para acreditar su derecho, á cuyo efecto dichos documentos se llevarán en un libro numerado y foliado, y en los ejemplares que se presenten se pondrá en la portada el número del registro y folio del recibo.

Art. 3.º Para las obras que se publiquen por entregas, se llevará un registro separado, con el carácter de provisional, pero con las mismas formalidades que las anteriores: concluida la obra se canjearán los recibos por uno general del libro matriz. En las obras que consten de varios tomos, se expedirá para cada uno de ellos, el correspondiente recibo.

Art. 4.º En los cuatro primeros dias de cada mes los Gobernadores de las provincias remitirán á este Ministerio los ejemplares presentados, con una relación igual al modelo número 3, ó darán cuenta de no haberse recibido ninguna obra literaria para los efectos de la citada ley.

Art. 5.º Antes del 15 de cada mes la Direccion general de Instrucción pública pasará á la Biblioteca Nacional un ejemplar de cada una de las obras remitidas por los Gobernadores, publicándose en la Gaceta y Boletín oficial la relacion bien detallada de dichas obras; y á fin de año se insertará, en los mismos periódicos, un estado general que espese el número de obras, folletos, entregas, estampas, etc., recibidas en la Biblioteca del Ministerio el año anterior.

Art. 6.º Los autores ó editores no podrán poner al frente de una obra la nota de que está bajo la salvaguardia de la ley, sin que conste que han llenado todos los requisitos anteriores, y en caso de contravencion se les impondrá la multa que para semejantes casos está señalada por las disposiciones vigentes.

Art. 7.º Se concede el término de dos meses, á contar desde el 1.º de Abril, para que cumplan con los requisitos de la ley los autores de obras ya publicadas que no lo hubieren verificado hasta aquí.

Art. 8.º Las obras que para los efectos de la ya citada ley se reciban, se custodiarán con especial cuidado en la Biblioteca de este Ministerio, y en la Nacional, y no se destinarán al servicio del público las primeras por considerarse como en depósito para los casos en que sea necesaria su exhibicion en los tribunales de justicia.

Art. 9.º Los editores de periódicos políticos y literarios no están sujetos á las prescripciones anteriores, salvo cuando publiquen con derecho bastante una serie de artículos por separado y formando coleccion.

Art. 10. Las disposiciones antecedentes no dispensan á los editores de toda obra, libro ó papeleta de cualquiera clase que sea de la presentacion de un ejemplar en la Biblioteca Nacional, conforme se previno por las Cortes Constituyentes en 22 de Marzo de 1837.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1856. —Luxán.—Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública.

MODELO NÚM. 1.º

D., vecino de., presenta como (autor ó editor) propietario (el tomo ó entrega) de la obra que está imprimiendo y va á dar al público, cuyo título y demás circunstancias son como siguen:

Título.
Autor.
Editor.

Impresor ó librero.
Lugar de la impresion.
Año.
Edicion.
Forma ó tamaño.
Tomo ó entrega (su número correlativo).
Páginas.

Fecha.
Nombre del interesado.

MODELO NUM 2.

MINISTERIO DE FOMENTO.

D., vecino de., ha entregado en este (Ministerio, Biblioteca ó Gobierno de provincia), para los efectos de la ley de 10 de Junio de 1847 sobre propiedad literaria (un ejemplar ó tantas entregas) de la obra que publica, de que es., y cuyo título y demas circunstancias se espresan á continuacion.

Título de la obra.	Autor.	Editor.	Impresor ó librero.	Lugar de la impresion.	Año.	Edicion.	Forma ó tamaño.	Páginas.	Observaciones.

Madrid de de 185

El Oficial encargado.

MODELO NUM. 3.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

Mes de

Lista de las obras presentadas en este Gobierno de provincia en el mes de. para los efectos de la ley de 10 de Junio de 1847 sobre propiedad literaria.

Fecha de la presentacion.	Número del registro.	Propietario.	Autor.	Editor.	Impresor ó librero.	Lugar de la impresion.	Año.	Edicion.	Forma ó tamaño.	Tomos ó entregas.	Páginas.	Observaciones.
		D.	D.	D.	D.							

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de este año, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda de diez á tres, en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de esa provincia.

SEGOVIA.

Doña Isabel Fuencisla y Jesusa Fernandez.

D. Miguel Prudencio.

José Rodriguez.

Francisco Serra.

José de San Frutos.

Francisco Villaver.

Juan Rastel.

Nicolás Torres.

Madrid 14 de Abril de 1856.—V.º B.º—El Director general Presidente, Ruviano.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Segovia.

SUMINISTROS.

Apesar de haberse dirigido diferentes veces esta Administracion á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, encareciéndoles lo necesario que es, el que antes del dia 15 del mes siguiente en que finaliza cada trimestre, se encuentren en poder de la misma, las cuentas de los suministros hechos á las tropas del ejército y guardia civil, cada dia se verifica este importante servicio con mayor retraso, llegando á tal extremo, que solo tres Sres. Alcaldes que son los de Cuellar, Martin Muñoz de las Posadas y Labajos, hayan remitido las cuentas correspondientes al primer trimestre del año corriente, no desconociendo esta Administracion que muchos mas pueblos serán los que tengan prestados suministros durante el mismo.

Semejante morosidad, no solo afecta á esta Administracion, sino que el Sr. Comisario de Hacienda militar de la provincia, se queja del retraso con que se le remiten dichas cuentas, por lo que no puede cumplir con lo que sobre el particular dispone la Real órden de 16 de Setiembre de 1848, y lo que es mas sensible que llega el caso de no poder ser admitidos en cuenta los suministros por haberse transcurrido el plazo que para su admision marca el art. 15 de dicha Real órden, y porque muchos de los que se presentan carecen de la justificacion necesaria.

La Administracion se verá en lo sucesivo en la sensible necesidad de proponer al Sr. Gobernador de la provincia, lo conveniente para que imponga la responsabilidad consiguiente á los Señores Alcaldes que desatiendan este servicio, que pueden cumplir con la mayor facilidad y exactitud si tienen á la vista la mencionada Real órden de 16 de Setiembre de 1848 y modelos publicados en los Boletinos oficiales de la provincia del mismo año, números del 124 al 139, así como la circular de esta Administracion, inserta en el Boletin núm. 103 de 24 de Agosto de 1855. Segovia 16 de Abril de 1856.—El Administrador, P. S., Modesto Poladura.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE ESTA PROVINCIA.

Relacion de los expedientes de redenciones de censos que han sido aprobados por la Junta de Ventas de esta provincia en sesion del dia 8 del corriente.

IMPORTE de la capitalizacion.

Ramon Rodriguez, vecino de Torrevalde San Pedro, uno de 320 rs., á favor del Cabildo Catedral de esta capital. 6400 rs.

(3)

Andrés Berzal, id. de Aldealengua de Pedraza, otro de 180 rs., á favor del Convento de la Victoria de esta capital	2250	
Don Antonio Marcos, vecino de Segovia, otro de 37 rs. 42 céntimos, á favor de la Iglesia de San Martin de id.	374	12
Blas Peña, id. de Castro de Fuentidueña, otro de 49 rs. 50 céntimos, á favor de la Obrapia de idem.	495	
Miguel Saiz, id. de Pajares de Fresno, otro de 19 rs. 50 céntimos, á favor de la Obrapia de Peinado.	195	
Don Modesto Gonzalez, id. de Segovia, otro de 62 rs., á favor de la Iglesia de San Martin de idem.	775	
Antonio de la Calle, id. de Otero de Herreros, otro de 60 rs., á favor de la capellanía de ánimas de id.	600	
Juan Sanz, id. de Santo Domingo de Piron, otro de 12 rs., á favor de la Iglesia de Sotosalvos.	120	
Alvaro Domingo y consortes, vecinos de Cantimpalos, otro de 10 rs., á favor de Obrapia de Centeno.	100	
Dionisio Barrio, id. de Bernuy de Porreros, otro de 33 rs., á favor de la Iglesia de id.	330	
Hilario Garcia y otros, id. de Sonsoto, otro de 49 rs., á favor del curato de id.	490	
Rufino Valles y otro, id. de Villacastin, otro de 66 rs., á favor del Hospital de id.	825	
Ezequiel y Victor Rodriguez, id. de Marugan, otro de 159 rs., á favor de la Iglesia de San Martin de esta capital	3180	
Gumersindo Escudero, id. de Fuente de Santa Cruz, otro de 82 rs. 50 céntimos, á favor de las Religiosas Bernardas de Arévalo	1031	24
Joaquin Garcia, id. de Moraleja de Coca, otro de 450 rs., á favor de Religiosas Bernardas de Avila	9000	
Ramon Vazquez, id. de Cedillo de la Torre, otro de 33 rs., á favor de la Obrapia de Velloso	330	
Tomás Gomez, id. de Martin Muñoz de las Posadas, otro de 63 rs., á favor de los Religiosos de Santi-Espíritus de Olmedo	787	50
Juan Cillanueva, id. de Cuellar, otro de 12 reales 38 céntimos, á favor de la Iglesia de Santa María de la Cuesta de id.	127	64
El mismo, otro de 165 y 10 fanegas de trigo, á favor del Hospital de Santa María de id.	8882	
El mismo, otro de 56 rs. 24 céntimos, á favor del Cabildo eclesiástico de id.	562	35
Manuel Valriberas, id. de Labajos, otro de 15 reales, á favor de la Iglesia de id.	150	
Felipe Herrero y otro, id. de Bernuy de Coca, otro de 45 rs., á favor de la Iglesia de Juarros de Voltoya	450	
Lorenzo Sanz, id. de Codorniz, otro de 30 reales, á favor de la Obrapia de Juan Sanz Herrero	300	
Eugenio Pedrazuela, id. de Yanguas, otro de 29 reales 42 céntimos, á favor de la Iglesia de la Trinidad de esta capital.	294	12
Pedro de la Torre, id. de Fuentepiñel, otro de 30 rs., á favor de la Obrapia de la Alhóndiga, agregada al Hospicio.	300	
Gerónimo Perez, id. de Nava del Condado, otro de 300 rs., á favor del Hospital de Santa María de Segovia	3750	
Juan Enjuto Garcia, id. de Olombrada, otro de 45 rs., á favor del Cabildo de Cuellar	450	
Dionisio Gomez, id. de Tenzuela, otro de 66 reales, á favor de San Facundo de esta ciudad	1320	
Francisco de San Pablo, id. de Abades, otro de 30 reales, á favor de Obrapia de pobres de idem.	300	
Martin Calle, id. de Ontanares, otro de 42 reales, á favor de la Iglesia de Santa Eulalia de esta capital.	420	

Gabriel Herrero, id. de Garcillan, otro de 31 reales 6 céntimos, á favor del Hospital de esta ciudad.	310	59
Bonifacio Villa, id. de Segovia, otro de 66 reales, á favor de la Obrapia de San Miguel de Cuellar.	825	
Bernardino Dominguez, id. de Navas de Oro, otro de 35 rs., á favor de Religiosas de Santa Ana de Cuellar.	350	
Sinforiano Sanz y otro, id. de Villacastin, otro de 22 reales 50 céntimos, á favor de la capellanía de Valverde.	225	
Julian Arribas, id. de Miguelañez, otro de 156 reales, á favor del curato de San Martin de esta capital.	3120	
Domingo Granda, id. de Valdevarnés, otro de 39 rs. 59 céntimos, á favor de las Religiosas de Aillon	395	18
Ramon Vazquez, id. de Segovia, otro de 22 reales, á favor de la cátedra de Trinidad de Aillon	220	
Miguel Melino, id. de Garcillan, otro de 3 fanegas trigo, á favor de la Cofradía de la Virgen de las Angustias.	997	6
Eustaquio Zufia, id. de Riaza, otro de 5 reales, á favor del Hospital de id.	50	
Santiago Lobo, id. del Valle de Tabladillo, otro de 16 rs. 50 céntimos, á favor de Obrapia de Jaramillo	165	
Lorenzo Poza, id. id. otro de 30 rs., á favor del Cabildo de Sepúlveda.	300	
Juan Casta, id. de Torrecilla y Condado, otro de 150 rs. 97 céntimos, á favor de Obrapia de Palacios.	3019	41
Crescencio Lázaro, id. la Hoz de abajo, otro de 132 rs. á favor del Cabildo de Aillon	1650	
Lorenzo Peromingo, id. de Turégano, otro de 32 rs. 50 céntimos, á favor de capellanía de ánimas de id.	325	
Miguel Casta, id. del Condado, otro de 8 reales 24 céntimos, á favor de Obrapia de Palacios	87	75
Benito Muyo, id. de Cerezo de abajo, otro de 33 rs., á favor del Cabildo de Sepúlveda	330	
Francisco Sanz, id. de Valdesimonte, otro de 28 reales, á favor del Cabildo de Sepúlveda	280	
Juan Muñoz, id. de Duraton, otro de 60 reales, á favor de la Iglesia de San Juan de Pedraza.	600	
Don Joaquin Boulligny, id. de Segovia, otro de 100 rs., á favor de la cofradía del Rosario	2000	
Francisco Sanz, id. de Valdesimonte, otro de 90 reales, á favor del cabildo de Sepúlveda	1800	
Lucas de Antonio Virseda, id. de Valleruela de Pedraza, otro de 37 rs., á favor de la Iglesia de San Juan de id.	370	
Felix Díez y otros, id. de Cerezo de abajo, otro de 10 rs., á favor del Cabildo de Sepúlveda	100	
Venancio Barrero, id. de Cantalejo, otro de 19 reales 18 céntimos, á favor del Cabildo de id.	191	76
Mariano Bartolomé, id. de Aguilafuente, otro de 12 rs., á favor del Cabildo de Cuellar	120	
José Rodriguez, id. de Olombrada, otro de 21 reales, á favor del Cabildo de Cuellar	210	
Francisco Enjuto, vecino de id., otro de 10 reales 59 céntimos, á favor de id.	105	
Gumersindo Escudero, id. de Fuente de Santa Cruz, otro de 28 rs., á favor de Religiosas de Olmedo.	280	
Julian Martin, id. de Labajos, otro de 27 reales, á favor del párroco de id.	270	
Mauricio Hernandez, id. de Villacastin, otro de 9 rs., á favor de Obrapia de San Sebastian de id.	90	
Juan de Nicolás, id. de Miguel Ibañez, otro de 33		

reales, á favor de niños expósitos de esta ciudad	330	
Tomás Herrero, id. id., otro de 30 rs., á favor de Obrapia de Tobar.	300	
Dionisio Lopez, id. de Riaza, otro de 15 rs., á favor del Hospital de la Concepcion de id.	150	
Mauricio Martin, id. de Fuente de Santa Cruz, otro de 30 rs., á favor del Santísimo de Coca.	300	
Gregoria Aguado, id. Ciruelos de Coca, otro de 4 rs., á favor de la Iglesia de Villeguillo	40	
Domingo Alonso, id. de Muñopedro, otro de 24 reales, á favor de Nuestra Señora del Cubillo	240	
Domingo Lopez, id. de Riaza, otro de 15, á favor de Nuestra Señora del Manto de id.	150	
Julian Aguña, id. de Labajos, otro de 18 rs., á favor de la Iglesia de id.	180	
Lorenzo Clemente, id. de Pedraza, otro de 15 reales 43 céntimos, á favor de la Iglesia de idem.	154	41

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Matabuena.

Se halla vacante el partido de Cirujano de este pueblo, por dimision del que obtenia esta plaza; las personas de la profesion que quieran aspirar á ella, pueden dirigir sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento constitucional, teniendo entendido, que el trato será convencional con los vecinos, y que su provision tendrá lugar el dia 10 de Mayo, en el cual pueden presentarse á tratar. Matabuena 9 de Abril de 1856.—El presidente del Ayuntamiento, Vicente Tejedor.

Ayuntamiento de Roda.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Roda, por renuncia del que le obtenia interinamente; su dotacion anual consiste en 750 reales, y su provision será el dia 14 de Mayo próximo; los aspirantes que gusten interesarse en ella, lo harán por memorial franco de porte al Ayuntamiento del mismo. Roda 13 de Abril de 1856.—El Presidente, Pedro Arribas.

A LOS PADRES DE LOS QUINTOS.

Próximo el dia en que ha de verificarse la entrega en caja del cupo de los quintos que á cada pueblo ha correspondido para el presente reemplazo, y deseando optar un medio que llenando el cumplimiento de la Ley, grave lo menos posible los intereses de las familias, creo conseguido mi objeto, proporcionando sustituto á todo el que lo solicite bajo las bases siguientes:

- 1.^a Abonando la cantidad de 4500 rs., en el acto de ingresar el sustituto en la caja de la provincia.
- 2.^a Obligándose á pagar la de 5000 rs., mitad el día que el sustituto ingrese en caja, y mitad cumplido el año de responsabilidad.
- 3.^a Por la de 5500 rs. pagados cumplida que sea la responsabilidad que la Ley exige, siempre que aquella quede suficientemente garantida.

Los que quieran aprovecharse de la sustitucion que les ofrezco, pueden personarse en mi casa-habitacion en esta capital, plazuela de San Roman, núm. 6. Segovia y Abril 11 de 1856.—José Zamora.

LLEVA SUPLEMENTO.

SUPLEMENTO (N.º 13.),

AL

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

del día 18 de Abril de 1856.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo mes, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Fincas rústicas.—Propios.—Menor cuantía.

Remate para el día 19 de Mayo próximo, ante el Juez de primera instancia y Escribano respectivos, que tendrá lugar de once á una de la tarde, en los puntos que se dirán.

En esta ciudad.

Número 3331 del Inventario.—Seis tierras en término de Carbonero el mayor, pertenecientes á sus propios, á los sitios de la pradera del Cachorro, Ajon y otros, cuyos linderos constan al por menor en los documentos de tasacion, las cuales lleva en renta Tomás Llorente en 3 fanegas de trigo los años pares y fanega y media los impares; su cabida es 5 obradas 2 cuartas de tercera calidad; han sido tasadas en 1070 rs. y capitalizadas á razon de 30 rs. 9 céntimos fanega como precio medio del decenio de 1845 á 1854, en 1218 rs. 72 céntimos, cuya cantidad será el tipo de la subasta.

Núm. 3331 del Inventario.—Seis tierras en dicho término de la misma procedencia, á los sitios de la pradera del Chorro, Saleros, Rebollar y otros, de cabida de 8 obradas de tercera calidad, las cuales labra Francisco Salinas por 3 fanegas de trigo; han sido tasadas en 1450 rs. y capitalizadas habiendo tomado por tipo dicha renta en 1624 rs. 76 céntimos cuya cantidad será la base de la subasta.

Núm. 3331 del Inventario.—Seis tierras en igual término y de la misma procedencia, de cabida de 7 obradas 2 cuartas de tercera calidad, á los sitios de Valsa de Quintana, Valdegalindo, Corral, Carcaba y otros, las cuales lleva en renta Mariano Pastor por 3 fanegas de trigo; han sido tasadas en 1500 rs. y capitalizadas por la espresada renta en 1624 rs. 76 céntimos, cuya cantidad servirá de base para el remate.

Núm. 3331 del Inventario.—Siete tierras en el mismo término y de igual procedencia, á los sitios de Valdegalindo, Rebollar y otros, de cabida de 9 obradas 2 cuartas de tercera calidad, que labra Epifanio Pascual por 3 fanegas de trigo; han sido tasadas en 1740 rs. y capitalizadas habiendo tomado por tipo la espresada renta en 1624 rs. 76 céntimos, base de la subasta.

Núm. 3331 del Inventario.—Nueve tierras de cabida de 11 obradas 1 cuarta de tercera calidad, en el mismo término y de la misma procedencia, á los sitios del camino de Carra Cuellar, la Pimpolla, Valdegalindo y otros, que lleva en renta Antonio Rabio Pascual por 3 fanegas de trigo, cuyos linderos constan en los documentos de tasacion; han sido tasadas en 1570 rs. y capitalizadas en 1624 rs. 76 céntimos, cuya cantidad servirá de base para la subasta.

Núm. 3331 del Inventario.—Siete tierras en el mismo término y de igual procedencia, de cabida de 8 obradas 3 cuartas de tercera calidad, á los sitios de camino de los Oileros, los Hilos, muchas Cruces y otros, que lleva en renta Tomás Lopez por 3 fanegas de trigo; han sido tasadas en 1470 rs. y capitalizadas en 1624 rs. base de la subasta.

Clero.

Núm. 2375 del Inventario.—Una tierra en término de Cantimpalos, procedente del convenio de Dominicas al sitio del camino del Pinar y otros, de cabida de 3 obradas y media de tercera calidad y 1 de segunda, linda al norte frente de dicho camino, á S. tierra de D. Juan Hernando, á M. con vereda que se llama de Ronsoy, y á P. con tierra de Ignacio Bernabé y con la cacería que baja del Vallejo de Mariaza, la cual lleva en renta Tomás Lopez, por 1 fanega y 4 celemines trigo y cebada por mitad; habiendo sido capitalizada por la espresada renta en 568 rs. 6 céntimos y tasada por los peritos en 1296 rs. por los cuales se subastará.

Núm. 2316 del Inventario.—Siete tierras en término de Cantimpalos, procedentes del convento de religiosas de S. Antonio el Real de esta ciudad, de cabida de 2 obradas de segunda calidad y 1 y 2 cuartas de tercera, á los sitios camino de Roda, Bercial, Cabaña y otros cuyos deslindes constan en el documento de tasacion, la cual llevan en renta Narciso de Fuentes y consortes, en 2 fanegas trigo y cebada por mitad; han sido capitalizadas en 852 rs. 90 céntimos y tasadas en 1500 reales cuya cantidad será el tipo de la subasta.

Urbana.

Núm. 271 del Inventario.—Una casa titulada taberna en Zamarramala, procedente de la cotradía del Santísimo, situada en la calle Real de dicho pueblo, linda á O. con posesion de Maria Rincon, á M. con casa de Ramon Gonzalez, á P. con calle Real y á N. con la de herederos de Lorenzo Ayuso; su cabida es de 1036 pies cúbicos, la cual lleva en renta Angel Mateos en 220 rs. anuales; ha sido tasada en 4742 rs. y capitalizada en 4920 rs. por los cuales saldrá á pública subasta.

Beneficencia.

Núm. 32 del Inventario.—Una casa en esta ciudad sita calle de Desamparados núm. 1, procedente de la Beneficencia de la misma, arrendada á Bernardo Serna en 200 rs. anuales, que linda á M. con dicha calle y á N. con casas de Beneficencia, á P. con casa de D. Mariano Quintanilla, mide su fachada principal 27 pies lineales, lo mismo tiene su fondo lo que hacen 729 pies cuadrados; consta de planta baja, principal y galería; ha sido capitalizada en 4500 rs. vn. y tasada en 5000 cuya cantidad será el tipo de la subasta.

Remate para el 20 de Mayo, de once á una de la tarde, ante el Juez y Escribano respectivos, en los puntos que se dirán.

En esta ciudad y en Santa María de Nieva.

Rústicas.—Clero.

Núm. 2836 del Inventario.—Una heredad de tierras labrantías en término de Montejo de Arévalo, procedentes del curato del mismo, las cuales lleva en renta Tiburcio Perez en 60 fanegas de trigo y cebada por mitad; ha sido subdividida en 4 suertes que se rematarán por separado del modo siguiente: 1.ª suerte.—Veinte y cinco tierras á los sitios de la salida de

Montejo, Brogaza y otros, de cabida de 1 obrada 300 estadales de primera, 14 obradas 150 estadales de segunda y 6 obradas 350 estadales de tercera, cuyos linderos constan en el documento de tasacion, ha sido capitalizada tomando por tipo la cuarta parte de la renta indicada en 5920 rs. 42 céntimos y tasada en 9075 rs. cuya cantidad será el tipo de la subasta.

2.^a suerte.—Quince tierras a los sitios de Reoyo, la Peroleja, Mo-yo y otros, de cabida de 10 obradas 300 estadales de segunda y 5 obradas de tercera; ha sido tasada en 5450 rs. y capitalizada en 5920 rs. por cuya cantidad se saca a pública subasta.

3.^a suerte.—Quince tierras de cabida de 3 obradas de primera calidad y 10 id. de segunda a los sitios de los Escobares, pan y cebolla y otros; ha sido tasada en 5800 rs. y capitalizada en 5920 rs. cuya cantidad será el tipo de la subasta.

4.^a suerte.—Veinte tierras a los sitios de Carralbon, eras de Urana, S. Miguel y otros, de cabida de 4 obradas 100 estadales de primera, 7 obradas 180 estadales de segunda, y 2 obradas 300 estadales de tercera; ha sido capitalizada en 5920 reales y tasada en 6280, base de la subasta.

En esta ciudad.

Núm. 2144 del Inventario.—Una heredad compuesta de tierras labrantías en término de Sauquillo, pertenecientes al cabildo catedral de esta ciudad, que lleva en renta Marcos Escorial en 22 fanegas de trigo y cebada por mitad, 5 galinas y 2 reales; han sido capitalizadas en 9705 rs. 72 céntimos y subdivididas por los peritos en 2 suertes que se rematarán cada una por separado de la manera siguiente:

1.^a suerte.—Siete tierras a los sitios de Carra Aguilafuente y otros, de cabida de 300 estadales de primera calidad, 6 obradas de segunda y 3 id. de tercera, cuyos linderos constan en el documento de tasacion, habiendo sido tasada por los peritos en 7800 rs. base de la subasta.

2.^a suerte.—Seis tierras a los sitios de Carra Veganzones, al prado de Encinillas y otros, de cabida de 1 obrada de primera calidad, 5 obradas 200 estadales de segunda y 3 obradas 300 estadales de tercera, cuyos linderos aparecen al por menor en el documento de tasacion; ha sido tasada en 7750 rs., por cuya cantidad saldrá a remate.

En esta ciudad y en Sepúlveda.

Núm. 1385 del Inventario.—Una heredad en término de Carrascal del Rio, procedente del curato de dicho pueblo, que lleva en renta Juan Peña, Lorenzo Poza y Pedro Matesanz en 30 fanegas de trigo y centeno por mitad. Ha sido capitalizada en 11755 rs. 59 céntimos, y subdividida por los peritos en tres suertes que se rematarán por separado del modo siguiente:

1.^a suerte.—Veinte y una tierras a los sitios de la Vega del Rio, a la Fuente, a los Morales y otros, de cabida de 1 obrada de primera calidad, 4 obradas 3 cuartas de segunda y 7 obradas 3 y media cuartas de tercera, cuyos linderos constan en el documento de tasacion, habiendo sido tasada en 6580 rs., por los cuales se vende.

2.^a suerte.—Quince tierras de cabida de 2 cuartas y media de primera calidad, 2 obradas 2 cuartas de segunda, 3 obradas 3 cuartas y media de tercera, a los sitios de la Fuente, a los Rasuelos y otros, cuyos linderos constan tambien en el documento de tasacion; ha sido tasada en 3280 rs., por los cuales se subastará.

3.^a suerte.—Catorce tierras a los sitios de la Cabezuela, al Rodajo, Vallejo y otros, de cabida de 2 cuartas de primera calidad, 2 obradas 2 cuartas y media de segunda y 3 obradas 3 cuartas de tercera, constando sus deslindes al por menor en el documento de tasacion; ha sido tasada en 3260 rs., base de la subasta.

En esta ciudad y en Santa Maria de Nieva.

Propios.

Núm. 1310 del Inventario.—Cinco tierras en término de Villacastin, procedentes de la capellanía de San Antonio, a los sitios de camino de San Bartolomé, la Canada lavada y otros,

de cabida de 11 obradas de tercera calidad, que labran Eugenio y Roman Gimenez por 6 fanegas de trigo anuales; han sido tasadas por los peritos en 2462 rs. y capitalizadas habiendo tomado por tipo la espresada renta en 3017 rs. 46 céntimos, por cuya cantidad se rematarán.

Remate para el dia 21 de Mayo próximo, de once a una de la tarde, ante el Juez de primera instancia y Escribano respectivos, en los puntos que se dirán.

En esta ciudad y en Riaza.

Propios.

Núm. 1077 del Inventario.—Una almagrera en término de Villacorta, perteneciente a sus propios, al sitio llamado la Almagrera, en el montecillo del dicho; consta de 2000 pies cuadrados, linda a S. con camino de Valdenavazas, M. y P. arroyo que divide la veta de Almagre, y N. senda de la Cantera al Molino nuevamente hecha, consta ademas de la veta de Almagre, de 220 pies de redoble, cuya finca lleva en renta Silvestre Muñoz en 80 rs. Ha sido capitalizada en 1440 rs. y tasada en 8780, cuya última cantidad será el tipo de la subasta.

Urbana.—Instruccion pública.

En esta ciudad.

Núm. 198 del Inventario.—Una casa en esta ciudad, calle del Mercado, núm. 18, procedente del Colegio de teólogos de San Ildefonso; linda a S. con calle pública, a M. y N. con casa de D. Dionisio Gonzalez, a S. con calle del Morillo; su superficie es de 1512 pies, con un corral que consta de 320 pies superficiales, cuya finca lleva en renta D. Isidro Garcia en 200 rs. anuales. Ha sido tasada en 4213 rs. y capitalizada en 4500, esta cantidad será el tipo de la subasta.

Rústicas.—Propios.

Núm. 2230 del Inventario.—Varias tierras y prados en término de Turégano, pertenecientes a sus propios, hallándose englobadas las rentas se ha tomado para tipo de la capitalizacion, la adjudicada por los peritos a cada una de las 22 suertes en que han sido subdivididas, que se rematarán cada una por separado del modo siguiente:

1.^a suerte.—Se compone de treinta y tres tierras, que labran en renta Mariano Martin y Juan Borreguero Perez, a los sitios de Carra Pedraza, Carra Caballar y otros, cuyos linderos asi como de las demas suertes constan al por menor en el documento de tasacion; su cabida es 16 obradas 150 estadales de tercera calidad; ha sido tasada en renta en 11 fanegas 11 celemines de trigo, en venta en 4250 rs. y capitalizada en 6363 rs. 54 céntimos, cuya última cantidad será el tipo de la subasta.

2.^a suerte.—Treinta tierras, que labran en renta Manuel Gallego y Francisco Valle, a los sitios del Valle, al Regañado, Carra Escalona y otros, de cabida de 17 obradas 118 estadales de tercera calidad; ha sido tasada en renta en 13 fanegas 5 celemines de trigo, en venta en 5150 rs. y capitalizada en 7266 rs. 83 céntimos.

3.^a suerte.—Veinte y siete tierras, que labran Fermin Tarra-gato y Pedro Sacristan, a los sitios de Carra Escalona, el Regañado, Navalcarnero, a los Labajos y otros, de cabida de 13 obradas 365 estadales de tercera calidad; ha sido tasada en renta en 14 fanegas 5 celemines de trigo, en venta en 4739 rs. y capitalizada en 7807 rs. 72 céntimos, esta última cantidad será la base para la subasta.

4.^a suerte.—Veinte y nueve tierras, que labran en renta Isidro Iglesias y Casor Escorial, a los sitios de Carra Caballar, camino de Carra Otones, Carra la Enrama y otros, de cabida de 15 obradas 238 estadales de tercera calidad; ha sido tasada en renta en 16 fanegas 4 celemines de trigo, en venta en 5610 rs. y capitalizada en 8845 rs. 94 céntimos.

5.^a suerte.—Veinte y dos tierras, que labran en renta Vicente Adrados y Clemente Barral, a los sitios de Navascarnero, Carra Fuente, Castillejo, Regañado y otros, de cabida de 14 obradas 150 estadales de tercera calidad; ha sido tasada en

- renta en 10 fanegas y 8 celemines de trigo, en venta en 3679 rs. y capitalizada en 5776 rs. 94 céntimos, base de la subasta.
- 6.^a suerte.—Veinte y ocho tierras, que labran en renta Pedro Estaire y Francisco Herrero, á los sitios de Carra Fuentepelayo, Carra Sauquillo, Tocanal, sendero de los Labajos y otros, de cabida de 14 obradas 110 estadales de tercera calidad; ha sido tasada en renta en 13 fanegas 6 celemines de trigo, en venta en 5040 rs. y capitalizada en 7311 rs. 70 céntimos, los cuales serán objeto del remate.
- 7.^a suerte.—Veinte y cuatro tierras que labran en renta Gregorio Gomez y Remigio Gonzalez, á los sitios de los Castillejos, Navascarnero, Cacharrales, Carra Fuentepelayo y otros, de cabida de 13 obradas 300 estadales de tercera calidad; ha sido tasada en renta en 12 fanegas 3 celemines trigo, en venta en 4730 rs. y capitalizada en 6635 rs. 12 céntimos, por los cuales se anuncia en venta.
- 8.^a suerte.—Veinte y seis tierras que labran en renta Mauricio Gonzalez y Mariano Adrados á los sitios de Carraballar, Carracorlos, Carra Otones y otros, de cabida de 13 obradas 200 estadales de tercera calidad; ha sido tasada en renta en 12 fanegas 8 celemines trigo, en venta en 3500 rs. y capitalizada en 6806 rs. 12 céntimos, cuya última cantidad es el tipo del remate.
- 9.^a suerte.—Veinte y seis tierras que labran en renta Saturnino Garcia é Isidro Domingo, á los sitios de Cuesta del Barrio, Valle, Carra Sauquillo y otros, de cabida de 15 obradas 250 estadales de tercera; ha sido tasada en renta en 13 fanegas 2 celemines de trigo, en venta en 4660 rs. y capitalizada en 7130 rs. 91 céntimos, por los que se publica en venta.
- 10.^a suerte.—Veinte y cinco tierras que labran en renta Telesforo Gallego y Esteban Vacas, á los sitios de Cacharrales, Sendero de los Labajos, la Dehesilla y otros, de cabida de 15 obradas 170 estadales de tercera calidad; ha sido tasada en renta en 14 fanegas trigo, en venta en 5000 rs. y capitalizada en 7382 rs. 23 céntimos, por cuya suma se saca á pública subasta.

Remate para el dia 23 de Mayo próximo, de doce á una de la tarde, ante el Juez y Escribano respectivos, en los puntos que se dirán.

En esta ciudad.

- 11.^a suerte.—Es la continuacion de las anteriores hasta las 22 de que se ha hecho mérito. Esta se compone de 24 tierras que llevan en arrendamiento Juan Gomez Medina y Pedro Medina, á los sitios de las cuestras de las Monjas, al arroyo de Santiago, Carra Villovela y otros, de cabida de 15 obradas 150 estadales de tercera calidad. Ha sido tasada en renta en 14 fanegas 3 celemines trigo, en venta en 5306 rs. y capitalizada en 7718 29 céntimos, cuya cantidad será el tipo de la subasta.
- 12.^a suerte.—Veinte y dos tierras que labran José Sanz Gallego y Frutos Rodriguez á los sitios de las cuestras de las Monjas, á Carratares, Otones y otros, de cabida de 15 obradas 350 estadales de tercera calidad; ha sido tasada en renta en 12 fanegas 9 celemines trigo, en venta en 5090 rs. y capitalizada en 5905 rs. 12 céntimos, cuya última cantidad será el tipo de la subasta.
- 13.^a suerte.—Veinte y cuatro tierras que labran en renta José Díez y Hermenegildo Perez, de cabida de 15 obradas 250 estadales de tercera calidad, á los sitios del Pocillo, Carra Sauquillo, Sendero de los Labajos y otros; ha sido tasada en renta en 11 fanegas 7 celemines trigo, en venta en 4190 rs. y capitalizada 7130 rs. 91 céntimos, por los cuales se rematará.
- 14.^a suerte.—Veinte y dos tierras que labran en renta Leandro Manrique y Andre Zamarro, de cabida 13 obradas 300 estadales de tercera calidad á los sitios de Carra Fuentepelayo, Cabo del Sendero, de la escortezada Calahorra; ha sido tasada en renta en 11 fanegas 7 celemines trigo, en venta en 4190 rs.; ha sido capitalizada en 7356 rs. 72 céntimos, cuya cantidad será el tipo de la subasta.
- 15.^a suerte.—Veinte y seis tierras que labran en renta Pedro y Cecilio Barral, á los sitios de las cuestras de las Monjas,

arroyo de Santiago, los Castillejos y otros, de cabida de 17 obradas 250 estadales de tercera calidad; ha sido tasada en renta en 13 fanegas 2 celemines de trigo, en venta en 4660 rs. y capitalizada en 8218 rs. 59 céntimos por los que se anuncia su venta.

- 16.^a suerte.—Treinta y nueve tierras que labran en renta Ruperto del Barrio y Valentin Espinar á los sitios del Toconal, Carra Sauquillo, Carrascales, Navascarnero, de cabida de 18 obradas 150 estadales de tercera calidad, ha sido tasada en renta en 16 fanegas 1 celemin trigo, en venta en 5850 rs. y capitalizada en 8711 rs.; cuya última cantidad será el tipo de la subasta.
- 17.^a suerte.—Treinta tierras que labran en renta Lorenzo Peromingo y Agustin Manrique á los sitios del Toconal, Carra Fuentepelayo en la cuesta Mora, de cabida de 18 obradas 30 estadales de tercera calidad; ha sido tasada en renta en 16 fanegas 1 celemin trigo, en venta en 6150 rs. y capitalizada en 8711 rs., por cuya cantidad se rematará.
- 18.^a suerte.—Veinte y cinco tierras que labran en renta Manuel Escudero y Francisco Barral á los sitios de Toconal, el Pocillo, el Valle y otros, de cabida de 13 obradas 100 estadales de tercera calidad; ha sido tasada en renta en 12 fanegas 8 celemines trigo, en venta en 4530 rs. y capitalizada en 7401 rs. 72 céntimos; esta última cantidad será el tipo de la subasta.
- 19.^a suerte.—Treinta y una tierras que labran en renta Santos Gordillo y Froilan Berzosa á los sitios del Sendero, Carranramada, Valdalguiz, sendero de los Labajos y otros, de cabida de 17 obradas 250 estadales de tercera; ha sido tasada en renta en 15 fanegas 1 celemin de trigo, en venta en 5470 rs. y capitalizada en 8172 rs. cuya cantidad será el tipo de la subasta.
- 20.^a suerte.—Veinte y tres tierras de cabida de 15 obradas 150 estadales de tercera calidad que labran en renta Leon Francisco y Angel de la Cruz á los sitios de los Cacharrales, los Labajos á la cima del Valle; ha sido tasada en renta en 13 fanegas 2 celemines trigo, en venta en 5550 rs. y capitalizada en 7356 rs. 72 céntimos, cuya cantidad será el tipo de la subasta.
- 21.^a suerte.—Dos tierras de cabida de 7 obradas de tercera calidad, que llevan en colonia Castor Escorial y Nicolás Calvo, á los sitios de Carra Tejada y otros, ha sido tasada en renta en 9 fanegas 6 celemines de trigo, en venta en 3420 rs. y capitalizada en 5145 rs., por cuya cantidad se subasta.
- 22.^a suerte.—Un pedazo de tierra en medio del pinar, que lleva en arrendamiento Castor Escorial, de cabida de 7 obradas de tercera calidad; ha sido tasada en renta en 9 fanegas de trigo, en venta en 3240 rs. y capitalizada en 4874 rs. 29 céntimos; cuya última cantidad será el tipo de la subasta.

Remate para el dia 24 de Mayo próximo, ante el Juez y Escribano respectivos, de once á una de la tarde en los puntos que se dirán.

Urbana.

En esta ciudad.

Núm. 243 del Inventario.—Una casa en esta ciudad, calle de Miraflores núm. 1, procedente de las religiosas Dominicás de la misma, cuyos linderos no se espresan por no haber sido tasada, y habiendo tomado por tipo la renta de 84 rs. que no paga José Solano, ha sido capitalizada en 1890 rs. por los cuales se anuncia en venta.

NOTA. Esta finca no ha sido tasada por estar el expediente de subasta instruido con anterioridad á la Real orden de 23 de Febrero último, pues la misma se puso á remate público en 19 del espresado Febrero, el cual no tuvo efecto por falta de licitador.

En esta ciudad y en Santa María de Nieva.

Núm. 1872 del Inventario.—Tres tierras y un herren cercado de piedra en término de Villacastin, procedente de la congregacion de Ntra. Sra. de la Caridad, á los sitios de la Alameda, las Matotas y otros, cuyos linderos se espresan en el documento de tasacion; su cabida es de 1 obrada de segunda y 12 de tercera calidad, se hallan arrendadas á Silvestre Ayuso en 56 rs. anuales; han sido capitalizadas en 1403 rs. y tasadas en 3240 cuya cantidad será el tipo de la subasta.

Núm. 1870 del Inventario.—Dos tierras y un herren en dicho término, procedentes de la congregación ó cofradía del Niño, á los sitios del Lavadero de la aceña, prado Garbaz y el herren en la calle de la Cruz, de cabida de 8 obradas 3 cuartas de tercera calidad, cuyas fincas lleva en renta Eugenio Roman Gimenez en 8 fanegas de centeno en los años pares, han sido capitalizadas en 1204 rs. 96 céntimos, y tasadas en 1230, esta última cantidad será el tipo de la subasta.

Núm. 1871 del Inventario.—Dos herrenes en dicho término, procedentes de la cofradía del Carrascal, á los sitios del horno de la cal y el caño, su cabida es de 200 estadales de segunda calidad y 1 obrada de tercera, que lleva en renta Mariano Herero en 30 rs. anuales, han sido capitalizados en 540 rs. y tasados en 1500, esta cantidad será el tipo de la subasta.

En esta ciudad y en Riaza.

Núm. 1259 del Inventario.—Varias tierras y un prado en término de Cascajares, procedentes de Sta. Maria del Castrillo de Aillon, cuyos linderos constan en el documento de tasación; están arrendadas á Andrés Yagüe en 37 fanegas 6 celemines de trigo y cebada por mitad, han sido capitalizadas en 14172 rs. 36 céntimos, y subdivididas por los peritos en 3 suertes que se rematarán cada una por separado del modo siguiente:

1.^a suerte.—Diez y nueve tierras y un prado, á los sitios del Marro, cañadilla de Carra Riahuelas, el Canto blanco y otros, de cabida de 6 obradas 350 estadales de primera calidad, 5 obradas 100 estadales de segunda y 4 obradas de tercera; han sido tasadas en 6392 rs., cuya cantidad será el tipo de la subasta.

2.^a suerte.—Veinte y una tierras á los sitios de la Angostilla de Rubiera, el Barranco y otros; de cabida de 8 obradas 100 estadales de primera, 8 obradas 200 estadales de segunda, y 2 obradas 300 estadales de tercera; han sido tasadas en 7574 rs. base de la subasta.

3.^a suerte.—Diez y ocho tierras á los sitios de los Cabaderos hácia la Cuesta y otros, de cabida de 6 obradas 200 estadales de primera calidad, 6 obradas 200 estadales de segunda y 2 obradas 200 estadales de tercera; han sido tasadas en 6190 rs., cuya cantidad será el tipo de la subasta.

Remate para el día 26 de Mayo próximo, ante el Juez de primera instancia y Escribano respectivos, que tendrá lugar de doce á dos de la tarde, en los puntos que se dirán.

Urbanas.—Beneficencia.—Mayor cuantía.

En esta ciudad y en la Corte.

Núm. 34 del Inventario.—Una casa en esta ciudad, calle de Reoyo, núm. 4, procedente del Hospital de la Misericordia de la misma, cuya fachada principal al N. y O. linda con dicha calle, y mide una línea de 20 y medio pies, su costado ó medianería derecha linda con casa del patronato Real de legos fundado por D. Diego de Cuellar, y su medianería izquierda linda con casa de D. Lorenzo Cubero, consta de planta baja, principal, segunda, tercera y cuarta, su desván capaces única y cómodamente del servicio de un solo inquilinato que puede ser de la clase artesana y comercial, cuya cabida es de 1112 pies cuadrados; está arrendada á Juan Medrano en la cantidad anual de 900 rs., ha sido tasada en 14700 y capitalizada en 20250 rs. vn., cuya cantidad será el tipo de la subasta.

Fincas rústicas.—Clero.

En esta ciudad, en la Corte y en Santa Maria de Nieva.

Núm. 1814 del Inventario.—Una heredad de sesenta y una tierras de labor, de cabida 11 obradas y 1 cuarta de primera, 69 obradas y media de segunda, 51 obradas y media de tercera y 5 obradas 3 cuartas de cuarta, en término de Santiuste de S. Juan Bautista, y sitios de Carra Tolocirio, Ayones y otros, procedente del cabildo Catedral de esta ciudad, que lleva en arriendo Isidro Diaz por la renta de 33 fanegas de trigo y 33 de cebada anuales, está capitalizada á los precios de 27 rs. 32 mrs. la fanega de trigo y 15 rs. 31 mrs. la de cebada, en la cantidad de 2048 rs. 22 mrs. por la cual se subasta.

Núm. 1814 del Inventario.—Otra heredad de cuarenta y cinco tierras y una era, de cabida de 7 obradas y media de primera, 46 obradas y media de segunda y 15 y media obradas de tercera, y 144 estadales de era, en el mismo término de Santiuste, y sitios de camino de Ramiron, la Zaya y otros, que fué del citado cabildo, y lleva en renta Antonio Velazquez en 17 fanegas 7 celemines de trigo y lo mismo de cebada, las cuales capitalizadas á dichos precios, producen el capital de 13879 rs. 2 mrs., que serán la base de la subasta.

Núm. 1814 del Inventario.—Otra heredad de cuarenta y dos tierras y una era, de cabida de 12 obradas 3 cuartas de primera, 47 obradas 1 cuarta de segunda, 6 obradas de tercera y 46 estadales de era, en el citado término, á los sitios de la Revilla del Lavadero, los Ayos y otros, procedentes del mismo cabildo, arrendada á Francisco Garcia Heros y Angel Herero en 22 fanegas de trigo y 22 fanegas de cebada al año, capitalizadas á los precios indicados, en 17365 rs. 26 mrs., se subastará por esta cantidad.

NOTA. Habiendo sido anunciada la subasta de estas tres heredades para el día 28 de Noviembre último, y no habiéndose efectuado el remate en la Corte, por no haberse publicado en el Boletín oficial de Ventas de la misma, por disposición de la Dirección general de Ventas fecha 29 de Marzo próximo pasado, se ha mandado anular las subastas efectuadas en esta ciudad y Santa Maria de Nieva, ordenando se proceda á nuevo remate, y estando el expediente formado desde aquella época se anuncia sin haber precedido la tasación como se previene en la Real Orden de 23 de Febrero último.

Rústicas.—Propios.—Menor cuantía.

En esta ciudad y en Sepúlveda.

Núm. 3453 del Inventario.—Una heredad de tierras, dehesas y pastos en término del Olmillo, pertenecientes á los propios de Sepúlveda las cuales en determinada época del año, producen la cantidad de 600 rs., por lo cual ha sido tomada para tipo de la capitalización la renta fijada por los peritos á cada una de las cuatro suertes en que han sido subdivididas por los peritos dichas fincas, rematándose cada una por separado del modo siguiente:

1.^a suerte.—Un prado de cabida de 3 obradas y media de segunda calidad de secano, linda á P. S. y N. arroyo de la Charca Herrera, apreciada su renta en 12 fanegas de trigo, ha sido capitalizado en 5355 rs. 54 céntimos y tasado en 6000 rs., esta última cantidad será el tipo de la subasta.

2.^a suerte.—Igual á la primera sus linderos, S. suerte igual, á P. id., S. al rio y N. carrera del pueblo; ha sido capitalizada y tasada en lo mismo que la anterior.

3.^a suerte.—Otra también lo mismo que las anteriores, sus linderos S. y P. suerte igual, S. el rio y N. dicha carrera del pueblo, capitalizada, y tasada lo mismo que las anteriores.

4.^a suerte.—Lo mismo que la anterior, linda por O. propios de la misma villa, á P. suerte igual y al S. el rio y N. carrera del pueblo; tasada y capitalizada lo mismo.

NOTAS.

No se admitirán posturas que no cubran los tipos de las subastas.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la Ley de 1.º de Mayo último.

Las fincas comprendidas en estos anuncios no se hallan gravadas con carga alguna, pues así resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos de expedientes hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Segovia 18 de Abril de 1856.—El Comisionado principal, Gaspar Rodriguez.

Rectificación al suplemento del Boletín oficial del 4 de Abril.

En las fincas anunciadas á remate para el día 7 y 9 de Mayo y señaladas con los números desde el 1623 hasta el 1639 del Inventario, las cuales radican en término de Etreros, pertenecientes á sus propios; no se espresa que se hallen gravadas con carga alguna, pero apareciendo estarlo con un censo de 70 fanegas de trigo cebada y centeno y diez gallinas, se advierte para que no se ignore que se venden con dicha carga.